

RESOLUCIÓN 013-2026

Valdivia, 10 de abril, 2026

DE: DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
A: VICERRECTORÍA ACADÉMICA
UNIDAD DE AUTOEVALUACIÓN Y CALIDAD INSTITUCIONAL
ESCUELA DE GRADUADOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
COMITÉ DE PROGRAMA MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Ref.: Formaliza Reglamento Interno del Magíster en Administración de Empresas

VISTOS

El Decreto de Rectoría N°088 de 20 de diciembre de 2024 que establece el texto actualizado y refundido del Reglamento General de Programas de Magíster; el Decreto de Rectoría N°276 de 1993 que aprueba el Programa de Magíster en Administración de Empresas presentado por Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; la Resolución 067-2023 de la Dirección de Estudios de Postgrado de 29 de septiembre de 2023; las observaciones planteadas al programa en el Acuerdo N°108/2024, de 9 de octubre de 2024, del Consejo Nacional de Educación; lo informado y solicitado por la Dirección de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas mediante CI N°32587 de 13 de marzo de 2025; CI N° 32926 de 25 de marzo de 2025; CI N°37433 de 30 de octubre de 2025; y CI N° 39650 de 12 de marzo de 2026; lo revisado y aprobado por la Comisión Central de Magíster en sus sesiones de 26 marzo y 2 de abril de 2025; y la Resolución 054-2025 de la Dirección de Estudios de Postgrado de 14 de agosto de 2025 que aprueba la actualización de perfil de graduación y plan de estudios del programa con vigencia a partir del año académico 2025.

RESUELVO

- 1°. Formalícese el Reglamento Interno del Magíster en Administración de Empresas, adscrito a la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, cuyo texto se anexa a la presente Resolución y forma parte integral de la misma.
- 2°. Déjese sin efecto la Resolución 067-2023 de la Dirección de Estudios de Postgrado de 29 de septiembre de 2023,
- 3°. Las unidades respectivas procederán de acuerdo con lo señalado en la presente Resolución.



MARCELO GÓMEZ J.
Director de Estudios de Postgrado

REGLAMENTO INTERNO MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación. El Reglamento General de Programas de Magíster de la Universidad Austral de Chile establece el marco general de normas que regulan el funcionamiento de los programas de magíster de la institución en sus aspectos académicos. El presente Reglamento Interno establece las normas y definiciones específicas para el funcionamiento del programa de Magíster en Administración de Empresas, adscrito a la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

TÍTULO II. DEFINICIONES

Artículo 2. Carácter. El Magíster en Administración de Empresas es un programa de carácter profesional, de una duración teórica de cuatro semestres, en dedicación parcial y modalidad semipresencial, diseñado para formar especialistas capaces de desempeñarse en cargos de alta responsabilidad en el sector público, privado y organizaciones sin fines de lucro, aplicando metodologías de las áreas de administración, economía, finanzas y contabilidad, y utilizando herramientas tecnológicas para una gestión eficiente y estratégica de organizaciones públicas y privadas.

Artículo 3. Objetivos.

General

Proporcionar conocimientos, herramientas y habilidades que faciliten las actuaciones futuras de los estudiantes en el análisis de problemas y toma de decisiones en los ámbitos de respuesta de la gestión empresarial, afianzando sus dotes de liderazgo, capacidad de resolución de problemas e integración a equipos de trabajo.

Específicos

- 1) Desarrollar una mentalidad estratégica, analítica y competitiva, que permita a los participantes enfrentar el futuro de su organización en un entorno competitivo y cambiante.
- 2) Exponer y contrastar experiencias y diversos enfoques de dirección entre profesionales de distintas empresas y sectores industriales.
- 3) Establecer una red de relaciones profesionales perdurables con el resto de los participantes, generando comunidades de aprendizaje permanentes.

Artículo 4. Perfil de graduación. El graduado del Magíster en Administración de Empresas tendrá competencias para:

1. Tomar decisiones estratégicas en distintos contextos de complejidad organizacional y de entorno, utilizando instrumental especializado de dirección.

2. Integrar variables del entorno al análisis estratégico que impactan en la eficiencia y efectividad de la organización
3. Evaluar los componentes estratégicos del área financiera, marketing y personas, y analizar la contribución que cada área aporta al cumplimiento de la estrategia.
4. Identificar problemas organizacionales como oportunidades para crear valor en las instituciones, y gestionar sistemas sociales del ámbito laboral con herramientas relacionales que permiten alinear objetivos, procesos y desempeños.
5. Diseñar propuestas y proyectos que crean valor en la organización
6. Utilizar herramientas relacionales para el trabajo en equipo
7. Incorporar herramientas de gestión moderna en el desarrollo de nuevas oportunidades de negocios.
8. Entender e integrar transversalmente a la práctica las dimensiones de la ética, sostenibilidad y la responsabilidad social de las actividades económicas.

Desglose del perfil de graduación en términos de competencias y nivel de desarrollo esperable

Definiciones	Competencias	Tipo	Descripción	Nivel desarrollo
1 Tomar decisiones estratégicas en distintos contextos de complejidad organizacional y de entorno, utilizando instrumental especializado de dirección.	C.1 Liderazgo y toma de decisiones estratégicas	Genérica	Capacidad para liderar equipos y organizaciones hacia objetivos estratégicos, evaluando y priorizando escenarios complejos para decisiones informadas.	Avanzado
2 Integrar variables del entorno al análisis estratégico que impactan en la eficiencia y efectividad de la organización.	C.2 Pensamiento crítico	Genérica	Evaluación de problemas organizacionales mediante análisis estructurado y desarrollo de soluciones innovadoras y prácticas.	Avanzado
3a Evaluar los componentes estratégicos del área financiera, y analizar la contribución que cada área aporta al cumplimiento de la estrategia.	C.3 Gestión financiera y análisis de inversiones	Específica	Dominio de herramientas financieras para evaluar proyectos e inversiones y gestionar estrategias financieras que maximicen el valor organizacional.	Avanzado
3b Evaluar los componentes estratégicos del área marketing y analizar la contribución que cada área aporta al cumplimiento de la estrategia.	C.4 Estrategias de marketing y gestión de clientes	Específica	Diseño de estrategias de marketing basadas en datos y gestión eficaz de la experiencia del cliente para generar lealtad y aumentar valor organizacional.	Avanzado
3c Evaluar los componentes estratégicos del área personas y analizar la contribución que cada	C.5 Gestión del capital Humano	Específica	Desarrollo de habilidades para gestionar equipos de alto rendimiento, fomentar una cultura positiva y resolver conflictos laborales.	Intermedio

área aporta al cumplimiento de la estrategia.				
4a Identificar problemas organizacionales como oportunidades para crear valor en las instituciones.	C.6 Resolución de problemas	Genérica	Evaluación de problemas organizacionales mediante análisis estructurado y desarrollo de soluciones innovadoras y prácticas.	Avanzado
4b Gestionar sistemas sociales del ámbito laboral con herramientas relacionales que permiten alinear objetivos, procesos y desempeños.	C.7 Liderazgo y optimización organizacional	Específica	Desarrollo de habilidades para gestionar equipos de alto rendimiento, fomentar una cultura de excelencia y eficiencia	Intermedio
5a Diseñar propuestas que crean valor en la organización.	C.8 Innovación y emprendimiento	Específica	identificación de oportunidades de mercado y diseño de modelos de negocio innovadores que generen valor sostenible.	Avanzado
5b Diseñar proyectos que crean valor en la organización.	C.9 Gestión de proyectos	Específica	Planeación, ejecución y evaluación de proyectos complejos mediante metodologías ágiles y herramientas de gestión.	Avanzado
6 Utilizar herramientas relacionales para el trabajo en equipo.	C.10 Trabajo en equipo y colaboración	Transversal	Habilidad para trabajar eficazmente en equipos multidisciplinarios y diversos, fomentando cohesión y alineación de objetivos.	Avanzado
7 Incorporar herramientas de gestión moderna en el desarrollo de nuevas oportunidades de negocios.	C.11 Uso de herramientas y objetos digitales	Transversal	Capacidad para identificar, seleccionar y utilizar herramientas digitales de forma estratégica en la gestión empresarial.	Intermedio
8a Entender e integrar transversalmente a la práctica las dimensiones de la ética de las actividades económicas.	C.12 Ética empresarial	Transversal	Integración de valores éticos, responsabilidad social y prácticas sostenibles en las decisiones y operaciones empresariales.	Avanzado
8b Entender e integrar transversalmente a la práctica prácticas sostenibles de las actividades económicas.	C.13 Desarrollo Sostenible en la empresa	Transversal	Integración de valores éticos, responsabilidad social y prácticas sostenibles en las decisiones y operaciones empresariales.	Intermedio
8c Entender e integrar transversalmente a la práctica la responsabilidad social de las actividades económicas.	C.14 Responsabilidad social empresarial	Transversal	Integración de valores éticos, responsabilidad social y prácticas sostenibles en las decisiones y operaciones empresariales.	Avanzado

Artículo 5. Áreas de desarrollo.

- 1) Economía
- 2) Administración
- 3) Finanzas y Contabilidad

TÍTULO III. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 6. Gestión y supervisión del programa. La supervisión general de los programas de magíster en la institución será responsabilidad de la Dirección de Estudios de Postgrado, asesorada para estos efectos por la Comisión Central de Magíster Académico o Profesional, según corresponda.

La administración y cautela de la sustentabilidad académica y financiera del Magíster en Administración de Empresas estará a cargo de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en concordancia con los planes, políticas y reglamentos institucionales vigentes.

Artículo 7. Director/a de Programa. El Magíster en Administración de Empresas deberá tener un/a Director/a de Programa, quien deberá pertenecer a la planta académica acreditada y tendrá a su cargo la gestión académica y supervisión específica de éste. Además, presidirá el Comité de Programa establecido en el Artículo 8 de este Reglamento.

El nombramiento del/la Director/a de Programa será propuesto por la Dirección de Escuela de Graduados y sancionado por la Comisión Central de Magíster Profesional. Durará cuatro años en su cargo pudiendo ser propuesto para otro período.

Artículo 8: Comité de Programa. El Comité de Programa es un órgano académico cuya función es asesorar a la Dirección del Programa y resolver aquellas materias propias de su competencia.

Estará integrado por a lo menos tres profesores acreditados que representen las áreas disciplinarias del programa. Sus miembros serán propuestos a la Dirección de la Escuela de Graduados por el núcleo académico del programa. La Dirección de la Escuela de Graduados sancionará y propondrá a la Comisión Central de Magíster Profesional la conformación del Comité. El nombramiento será formalizado mediante resolución de la Dirección de Estudios de Postgrado. Durarán en el cargo cuatro años, pudiendo ser reelectos por un periodo más.

Artículo 9. Funciones del Comité de Programa. Serán funciones del Comité de Programa:

- a) Asesorar a la Dirección del Programa en las materias de orden académico que ésta someta a su consideración.
- b) Evaluar y supervisar la actividad del programa, entregando un informe anual a la Escuela de Graduados, respecto a la situación de acreditación del programa, y sus indicadores académicos (matrícula, permanencia, graduación oportuna, becas, otros).
- c) Evaluar y actualizar anualmente la conformación del cuerpo de profesores del programa.
- d) Analizar los antecedentes de los postulantes del programa y resolver las postulaciones.
- e) Analizar y resolver en primera instancia las solicitudes de convalidación y reconocimiento de asignaturas.
- f) Proponer a la Escuela de Graduados modificaciones a los planes de estudios del programa.
- g) Formalizar las Comisiones Evaluadoras de Trabajo Final de Graduación y la proposición del o la Profesor/a Patrocinante.
- h) Establecer mecanismos de aseguramiento de la calidad del programa, incluyendo los procesos de acreditación ante instancias nacionales e internacionales, según corresponda.

- i) Toda otra función que le otorguen los reglamentos institucionales de postgrado o este Reglamento Interno.
- j) Analizar los resultados de las evaluaciones docentes realizadas por los estudiantes y proponer acciones de mejora académica.

El Comité de Programa se reunirá al menos dos veces por semestre. Las reuniones serán convocadas por el Director de Programa, informando previamente los temas a tratar, sin perjuicio de que se puedan integrar temas varios a la reunión, incluidos por cualquiera de los miembros del Comité. Se reunirá, además, una vez por semestre con el núcleo de profesores. La citación la realizará la Dirección del Programa en acuerdo con el Comité. De todas las reuniones que se realicen se dejará constancia de los acuerdos tomados a través de la elaboración de actas.

Artículo 10. Cese en el cargo. El o la Director/a de Programa y los integrantes del Comité de Programa cesarán en su cargo por:

- a) Renuncia.
- b) Finalización del periodo en sus funciones.
- c) Remoción por la Comisión Central respectiva a solicitud fundamentada de la Dirección de Escuela de Graduados.
- d) Remoción por aplicación de la sanción de remoción del cargo en ejercicio dispuesta en los Reglamentos de Prevención y Sanción del Acoso, Violencia y Discriminación u otra normativa institucional, según corresponda

TÍTULO IV. CUERPO ACADÉMICO

Artículo 11. Para ser parte del cuerpo de profesores del Magíster en Administración de Empresas, los docentes deberán contar con el grado de magíster o doctor(a), estar acreditados o autorizados, según corresponda, para participar en programas de magíster de la institución por la Comisión Central correspondiente y contar con una trayectoria adecuada y demostrable en las áreas disciplinarias del programa, en los roles de profesor/a integrante del núcleo, profesor/a colaborador/a o profesor/a visitante.

Las funciones de cada rol serán las siguientes:

- 1) **Integrante del núcleo:** Tendrá la función principal de dar sustento a las áreas de desarrollo del programa, a través de publicaciones, proyectos o trayectoria profesional, según corresponda, en concordancia con las orientaciones de productividad del Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional de Acreditación. Tendrá además la función exclusiva de dirigir la actividad de Trabajo Final de Graduación en calidad de Profesor/a Patrocinante.
- 2) **Profesor/a colaborador/a:** Docente con dedicación permanente en el programa en las funciones de colaborador/a o responsable de asignaturas específicas del plan de estudios. Puede, asimismo, participar como integrante de comisiones evaluadoras de Trabajo Final de Graduación a excepción del rol de Profesor/a Patrocinante que es de carácter exclusivo para integrantes del núcleo.

- 3) **Profesor/a visitante:** Docentes o investigadores/as destacados/as de universidades nacionales o extranjeras, con trayectoria demostrable en las áreas de desarrollo del programa, invitados/as a participar de manera ocasional en actividades específicas del plan de estudios.

Artículo 12. Requisitos para integrar el núcleo del programa. La incorporación a, o continuidad en, el cuerpo de profesores del programa en calidad de integrante del núcleo será responsabilidad del Comité de Programa.

Para integrar el núcleo del programa, los docentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar acreditado para participar en programas de magíster profesional de la institución por parte de la Comisión Central correspondiente.
- b) Contar con productividad acorde a alguna de las áreas de desarrollo del programa y a las orientaciones de productividad para magíster profesional del Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional de Acreditación.

El Comité de Programa realizará una actualización anual y una evaluación cada dos años de la conformación de los integrantes del núcleo, según un protocolo previamente definido. La evaluación de continuidad de un/a integrante tendrá en consideración la distribución y avance de los Trabajos Finales de Graduación en curso y el grado de cumplimiento de las orientaciones de productividad de la CNA entre otros aspectos definidos. El núcleo de profesores del magíster se reunirá a lo menos una vez por semestre. La citación la realizará la Dirección del Programa en acuerdo con el Comité de Programa.

TÍTULO V. SISTEMA DE ADMISIÓN

Artículo 13. Requisitos de admisión. Podrán postular al Magíster en Administración de Empresas quienes estén en posesión del grado académico de licenciado o de un título profesional cuya duración, nivel y contenidos sean equivalentes a los requeridos para la obtención de una licenciatura en disciplinas relacionadas a la administración de empresas.

Perfil de ingreso del programa

Profesional que posee un título o grado universitario de una carrera de un mínimo de ocho semestres y cuyo desarrollo está orientado a la gestión de organizaciones privadas o públicas.

Documentación requerida

Los postulantes deberán completar su solicitud de admisión a través de la plataforma institucional de postulación de la Universidad Austral de Chile en línea y adjuntar la siguiente documentación:

- a) Curriculum vitae
- b) Carta motivación
- c) Certificado de título profesional o grado académico, en original o copia legalizada (mínimo carrera de ocho semestres).
- d) Certificado de concentración de notas, en original o copia legalizada.

- e) En el caso de postulantes de países no hispanohablantes, certificado que acredite el manejo adecuado del idioma español para quienes no lo tengan como lengua nativa.
- f) Los postulantes que hayan cursado estudios en el extranjero deberán presentar sus antecedentes académicos mediante documentación oficial emitida por la institución académica de origen.

Artículo 14. Periodos de postulación. La admisión al programa es de carácter anual. El periodo de postulaciones se iniciará el mes de agosto de cada año y culminará el 15 de marzo del año siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de la Escuela de Graduados, a solicitud fundada del Comité de Programa, podrá habilitar periodos extraordinarios de postulación cuando concurran circunstancias académicas o institucionales que así lo justifiquen.

Artículo 15. Proceso de selección. El proceso de selección de postulantes al programa será de carácter técnico, fundado y no discrecional, y se desarrollará conforme a los criterios y rúbricas de evaluación aprobados por el Comité de Programa y disponibles en el sitio web del programa.

La evaluación se realizará en dos etapas sucesivas, diferenciando las funciones de la Dirección del Programa y del Comité de Programa, según se indica a continuación.

En una primera etapa, la Dirección del Programa será responsable de:

- a) Revisar la admisibilidad y completitud de los antecedentes de postulación, verificando el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos en el Artículo 13 del presente reglamento; y
- b) Realizar una entrevista personal al/la postulante, destinada a recabar su trayectoria académica y profesional, motivaciones, disponibilidad para el cumplimiento del régimen académico y coherencia de su perfil con los objetivos del programa.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos formales de admisibilidad serán declaradas «no admisibles», circunstancia que será comunicada formalmente al/la postulante, sin que proceda su evaluación posterior.

Concluida la revisión de antecedentes y la entrevista personal, el/la Director/a de Programa elaborará una presentación fundada de cada postulación, la que incluirá los antecedentes académicos y profesionales del/la postulante, los resultados de la entrevista y una recomendación explícita de aceptación o rechazo, y remitirá dicha información al Comité de Programa.

En una segunda etapa, el Comité de Programa evaluará las postulaciones sobre la base de los antecedentes presentados por la Dirección de Programa y su recomendación, conforme a las rúbricas establecidas en la pauta de evaluación vigente. Como resultado de esta evaluación, el Comité de Programa resolverá la aceptación o rechazo de cada postulación, hasta completar el cupo definido del programa o hasta que se termine el periodo de postulación.

En el caso de los/as estudiantes provenientes de la articulación con programas de pregrado, se procederá conforme al procedimiento institucional vigente y a lo dispuesto en los acuerdos de vinculación suscritos y vigentes entre el programa y las escuelas de pregrado correspondientes, formalizados mediante resolución de Vicerrectoría Académica.

Artículo 16. Resolución y notificación de resultados. La nómina de postulantes aceptados y rechazados propuesta por el Comité de Programa será remitida a la Dirección de la Escuela de Graduados de la Facultad, instancia que ejercerá la facultad resolutoria final respecto de la admisión al programa. La Dirección de la Escuela de Graduados comunicará oficialmente el resultado del proceso de selección a cada postulante, por los medios institucionales establecidos. Dicha comunicación tendrá el carácter de acto administrativo formal para todos los efectos reglamentarios.

Artículo 17. Solicitud de ingreso por cambio de programa. Las solicitudes de cambio de programa de estudiantes de postgrado de la Universidad Austral de Chile para ingreso en el Magíster en Administración de Empresas serán analizadas caso a caso por el Comité de Programa y resueltas por la Dirección de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. En cualquier caso, deberán satisfacer, como condición básica, los requisitos de ingreso definidos en el Artículo 13.

TÍTULO VI. MATRÍCULA

Artículo 18. Matrícula. Todo postulante aceptado en el Magíster en Administración de Empresas deberá formalizar su matrícula a partir del período académico inmediatamente siguiente a la fecha de la resolución de aceptación, en los plazos definidos para este propósito en el Calendario Académico de Postgrado vigente. Si cumplidos estos plazos el estudiante no se ha matriculado, deberá realizar nuevamente su postulación.

Se entenderá por formalización de matrícula el procedimiento mediante el cual los estudiantes aceptados en el programa ejecutan el pago de los Derechos de Inscripción para registro oficial como estudiante regular del programa en el año académico respectivo. El valor por este concepto, lo mismo los valores por concepto de aranceles y Derechos de Graduación se fijarán e informarán anualmente conforme a lo establecido en la normativa institucional vigente.

Todo estudiante matriculado en el programa deberá pagar los Derechos de Inscripción y los aranceles establecidos por la institución. Los aspectos financieros relativos a la forma y condiciones de pago de Derechos de Inscripción, aranceles y Derechos de Graduación se registrarán por lo dispuesto el Reglamento de Matrícula y Aranceles de Postgrado, Postítulo y Especialidades Médicas de la Universidad Austral de Chile.

Una vez realizado el pago de los Derechos de Inscripción, el estudiante quedará habilitado para inscribir asignaturas, Trabajo Final de Graduación u otras actividades académicas de su plan de estudios.

Artículo 19. Los estudiantes del programa deberán matricularse anualmente en los periodos establecidos en el Calendario Académico de Postgrado de cada año y mientras dure su permanencia en el programa, incluidos los periodos en que se encuentren realizando el Trabajo Final o tengan pendiente rendir el Examen de Grado.

Artículo 20. Si un estudiante no formaliza su matrícula en los períodos establecidos en el Calendario Académico de Postgrado, incurrirá en abandono de estudios. La Dirección del Programa comunicará esta situación al Comité de Programa y a la Dirección de la Escuela de Graduados de la Facultad.

Para reincorporarse, el estudiante deberá seguir el procedimiento establecido en el Art. 45 del Reglamento General de Programas de Magíster y Artículo 21 del presente Reglamento.

Artículo 21. Las solicitudes de interrupción de estudios en las modalidades suspensión de semestre, anulación de semestre, postergación de asignaturas o renuncia al programa, se regirán por lo establecido en el Reglamento General de Programas de Magíster en lo pertinente a sus efectos académicos y por el Reglamento de Matrícula y Aranceles para Estudiantes de Postgrado, Postítulo y Especialidades Médicas para lo pertinente en sus efectos financieros.

TÍTULO VII. PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 22. Aspectos generales. Los estudiantes aceptados y matriculados en el programa Magíster en Administración de Empresas deberán cumplir con un plan de estudios de cuatro semestres de dedicación parcial, en modalidad semipresencial, organizados en un régimen curricular semiflexible de actividades obligatorias y electivas. Este régimen comprenderá asignaturas obligatorias, un mínimo de asignaturas electivas, el diseño y ejecución de un Trabajo Final de Graduación y su defensa en el Examen de Grado, del modo detallado en el Artículo 24.

La carga académica para cada período será determinada en créditos SCT, de acuerdo con los sistemas de medición establecidos por la Dirección de Estudios de Postgrado. Los créditos SCT expresarán la carga total de trabajo de un/a estudiante, incluidas las horas de docencia directa o bajo supervisión docente y las horas de trabajo autónomo requeridas para el logro de los resultados de aprendizaje de cada actividad curricular del programa.

Las actividades lectivas o asignaturas del plan obligatorio y plan electivo del programa utilizarán, además de su expresión en créditos SCT, el sistema de créditos internos o «créditos UACH» para computar su ponderación en el cálculo del Promedio Semestral Ponderado (PSP) y del Promedio General Ponderado (PGP) conforme al sistema de calificaciones establecido en el Reglamento General de Programas de Magíster y en el Artículo 23 de este Reglamento Interno.

Artículo 23. Criterios de calificación. Toda actividad académica tendrá una calificación de acuerdo con la escala de notas de 1 a 7. La nota mínima de aprobación de una asignatura será 4,5. La asignatura cuya calificación sea inferior a 4,5 deberá repetirse en la primera oportunidad que se dicte y por una sola vez. Durante el desarrollo del programa el estudiante podrá reprobar sólo una asignatura por semestre, siempre que en dicho semestre su Promedio Semestral Ponderado (PSP) sea igual o mayor a 4,5.

Las actividades Seminario de Graduación I, Proyecto de Trabajo Final y Seminario de Graduación II se calificarán con las letras A (aprobado) o R (reprobado).

Artículo 24. Estructura curricular. El plan de estudios del programa de Magíster en Administración de Empresas se estructura en cuatro semestres de dedicación parcial, en una carga académica de 46 créditos UACH (70 SCT). El plan contempla 30 créditos UACH (40 SCT) en asignaturas de currículum obligatorio, un mínimo de 6 créditos UACH (6 SCT) en asignaturas de currículum electivo, y 10 créditos UACH (24 SCT) en otras actividades obligatorias, incluidos dos Seminarios de Graduación, la formulación del Proyecto de Trabajo Final (que los estudiantes desarrollan durante el segundo semestre en el Seminario de Graduación I), la ejecución del proyecto de Trabajo Final de

Graduación (15 SCT) durante el tercer y cuarto semestre (que incluye una actividad de acompañamiento a los estudiantes en el Seminario de Graduación II) y defensa del Trabajo Final de Graduación durante el cuarto semestre en el Examen de Grado.

El programa considera adicionalmente un ciclo de nivelación disponible para estudiantes aceptados que así lo requieran, según lo determine el Comité de Programa. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 del Reglamento General de Programas de Magíster, las asignaturas de ese plan deberán cursarse durante el primer año del programa, no serán computables en el programa y serán calificadas con las letras “A” (aprobada) o “R” (reprobada).

Otras actividades complementarias del plan de estudios

- **Taller de inducción inicial:** Al inicio del programa, se llevará a cabo un taller, en el cual los estudiantes recibirán información clave sobre el perfil de graduación, la estructura del plan de estudios y la vinculación de cada asignatura con el desarrollo de competencias. Durante este espacio, también se abordará el uso de las plataformas académicas, los recursos de apoyo disponibles y la importancia de la formación en ética y responsabilidad social empresarial. Este taller facilitará la integración de los estudiantes al programa y les brindará herramientas para optimizar su proceso de aprendizaje.
- **Visita a empresa regional:** Con el objetivo de fortalecer la vinculación entre la teoría y la práctica, los estudiantes participarán en una visita a una empresa regional, durante la duración del programa, donde podrán conocer de primera mano los desafíos que enfrentan los directivos en la gestión estratégica. Estas visitas permitirán la interacción con profesionales del sector, el análisis de casos reales y la identificación de buenas prácticas empresariales, fomentando así el desarrollo de competencias en liderazgo, innovación y resolución de problemas. Esta actividad también contribuirá a la generación de redes de contacto con el mundo empresarial.
- **Summer Business School** (seminarios de especialización, mentorías, *networking*): Será un espacio de formación intensiva, diseñado para ofrecer seminarios de especialización en áreas estratégicas del MBA, impartidos por expertos nacionales e internacionales. Además, incluirá un programa de mentorías personalizadas, donde egresados y líderes empresariales compartirán experiencias y valores. Finalmente, se promoverán instancias de *networking* para fortalecer la conexión con el ecosistema empresarial y ampliar las oportunidades profesionales de los participantes. Esta iniciativa permitirá a los estudiantes complementar su formación con experiencias prácticas de alto impacto.

Artículo 25. Plan específico del estudiante. El plan del estudiante comprenderá:

- a) Las asignaturas del currículum obligatorio.
- b) Selección de las asignaturas de currículum electivo (de entre las disponibles en la oferta de electivos disponibles en el programa).
- c) Actividades complementarias.
- d) Trabajo Final de Graduación.
- e) Examen de Grado.

Estructura curricular: Magíster en Administración de Empresas

Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4
Control de Gestión (3 créditos UACH / 4 SCT)	Política y Estrategia Financiera (3 créditos UACH / 4 SCT)	Política y Estrategia de Empresas (3 créditos UACH / 4 SCT)	
Políticas y Estrategia del Capital Humano (3 créditos UACH / 4 SCT)	Evaluación de Proyectos y Gestión del Riesgo (3 créditos UACH / 4 SCT)	Economía de Empresas (3 créditos UACH / 4 SCT)	
Tópicos en Gestión de Operaciones (3 créditos UACH / 4 SCT)	Política y Estrategia de Marketing (3 créditos UACH / 4 SCT)	Política Monetaria y Fiscal (3 créditos UACH / 4 SCT)	
Innovación y Emprendimiento (3 créditos UACH / 4 SCT)	Seminario de Graduación I (sin créditos UACH / 2 SCT)	Seminario de Graduación II (sin créditos UACH / 2 SCT)	
Electivo 1 (2 créditos UACH / 2 SCT)	Electivo 2 (2 créditos UACH / 2 SCT)	Electivo 3 (2 créditos UACH / 2 SCT)	
	Proyecto de Trabajo Final ** (sin créditos UACH / 2 SCT)	Trabajo Final de Graduación (10 créditos UACH / 15 SCT)	
CICLO DE NIVELACIÓN *			Examen de Grado (sin créditos UACH / 3 SCT)

Total: 46 créditos UACH | 70 SCT

* El ciclo de nivelación comprende cuatro módulos disponibles para estudiantes que así lo requieran según lo determine el Comité de Programa. Estos módulos podrán cursarse durante el primer año del programa y serán calificadas con las letras "A" (aprobada) o "R" (reprobada).

** La actividad Proyecto de Trabajo Final corresponde al hito de defensa del proyecto ante una Comisión Evaluadora. La formulación del proyecto se desarrolla en el Seminario de Graduación I, en donde se asigna a un docente integrante del núcleo del programa en calidad de Profesor Patrocinante. Los estudiantes inscriben oficialmente el Trabajo Final de Graduación una vez aprobado el proyecto al término del segundo semestre. El Seminario de Graduación II corresponde a una actividad de acompañamiento al estudiante para la ejecución de su Trabajo Final de Graduación, que finaliza con la entrega formal para su revisión por la Comisión Evaluadora. La defensa del Trabajo Final de Graduación se realiza en el Examen de Grado durante el cuarto semestre.

Artículo 26. Inscripción de asignaturas. Los estudiantes podrán inscribir asignaturas a través de la Escuela de Graduados. La inscripción de asignaturas se realizará cada semestre en la Escuela de Graduados, en los plazos estipulados en el Calendario Académico de Postgrado del año respectivo. Sólo podrán inscribir los estudiantes con matrícula vigente en el periodo respectivo.

Toda asignatura u otra actividad académica inscrita deberá ser evaluada en el semestre respectivo. La postergación de evaluaciones o postergación de asignaturas inscritas procederá conforme a lo dispuesto en los Artículos 39 y 40 del Reglamento General de Programas de Magíster.

Artículo 27. El estudiante que repruebe alguna asignatura de su plan de estudios tendrá una única oportunidad de repetirla en la primera oportunidad en que se dicte. La reprobación de una asignatura por segunda vez será causal de exmatriculación del programa.

Artículo 28. Finalización del plan de asignaturas. El plan de asignaturas quedará aprobado una vez que el estudiante haya finalizado todas las actividades de su plan de estudios, a excepción del Trabajo Final de Graduación y el Examen de Grado.

Artículo 29. Evaluación y actualización del plan de estudios y perfil de graduación. La malla curricular del programa, junto con otros aspectos de su organización académica, será analizada anualmente por el Comité de Programa. Para esta revisión se considerarán, entre otros insumos, los resultados académicos de los estudiantes, las reuniones con el núcleo de profesores y los antecedentes derivados de los procesos de seguimiento del programa.

Adicionalmente, el Comité de Programa realizará cada dos años una revisión integral de la estructura curricular con el propósito de evaluar su coherencia con las definiciones de carácter del programa, sus objetivos, el perfil de graduación y las áreas de desarrollo, así como con las debilidades o recomendaciones identificadas en los procesos de autoevaluación y acreditación.

Como parte de este proceso de evaluación y mejora continua, el programa podrá realizar consultas a egresados, empleadores u otros actores relevantes del medio profesional, con el fin de recoger información que permita evaluar la pertinencia del perfil de graduación y la actualización de la malla curricular.

El programa además utilizará los mecanismos institucionales de la Universidad para dar seguimiento a los egresados del programa con el fin de evaluar la inserción laboral, trayectoria profesional y pertinencia del perfil de graduación.

Los resultados de este proceso serán sistematizados en un informe del Comité de Programa que será presentado a la Dirección de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

TÍTULO VIII. PROYECTO DE TRABAJO FINAL

Artículo 30. Proyecto de Trabajo Final. El Proyecto de Trabajo Final corresponde a la formulación inicial del trabajo aplicado que el estudiante desarrollará para optar al grado de Magíster en Administración de Empresas.

Este proyecto se desarrolla en el marco del Seminario de Graduación I y consiste en la elaboración de un documento escrito que presenta la definición del problema profesional a abordar, los objetivos del trabajo, la propuesta metodológica y el aporte esperado.

El Proyecto de Trabajo Final podrá ser Aprobado, Aprobado con Modificaciones o Reprobado. La aprobación, modificación o rechazo del Proyecto de Trabajo Final se hará en base a la presentación escrita y defensa oral de la o el estudiante frente a la Comisión Evaluadora definida de conformidad con el Artículo 31. Esta presentación y defensa, presidida por el o la Director/a del Programa, puede ser pública o privada según lo disponga el Comité de Programa. En caso de modificación o rechazo, el o la estudiante tendrá una segunda oportunidad para presentar una nueva versión en un plazo no superior a sesenta días hábiles. Si fuese aprobado, el o la estudiante podrá inscribir oficialmente el Trabajo Final de Graduación en la Dirección de Escuela de Graduados.

La aprobación del Proyecto habilita al estudiante para inscribir oficialmente el Trabajo Final de Graduación.

Seminario de Graduación I: El Seminario de Graduación I tiene por objetivo orientar al estudiante en la definición de la temática, el enfoque y el formato del Proyecto de Trabajo Final, así como en la formulación inicial del problema profesional a abordar.

Durante el desarrollo del Seminario de Graduación I, el estudiante deberá elaborar y presentar un resumen ejecutivo del Proyecto de Trabajo Final, el cual deberá definir la modalidad de trabajo final e incluir, al menos:

- a) la identificación y justificación del problema profesional;
- b) los objetivos generales y específicos;
- c) el alcance y aporte esperado del trabajo;
- d) referencias que sustenten la propuesta inicial

La evaluación y aprobación del Seminario de Graduación I permitirá al Comité de Programa validar la pertinencia académica y profesional de la propuesta, así como designar formalmente al Profesor Patrocinante, quien acompañará al estudiante en las etapas posteriores del Trabajo Final de Graduación.

Artículo 31. Comisión Evaluadora. Para cada Trabajo Final de Graduación, el Comité de Programa propondrá a la Escuela de Graduados una Comisión Evaluadora, que estará constituida por tres profesores evaluadores, incluyendo dos informantes y un evaluador externo. El Profesor Patrocinante participará con derecho a voz, pero sin derecho a voto. La participación de un/a copatrocinante en la Comisión no sustituirá el requisito de contar con dos informantes. Esta Comisión tendrá como tarea evaluar el Trabajo Final de Graduación y su proyecto correspondiente.

TÍTULO IX. TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

Artículo 32. Concepto y naturaleza del Trabajo Final. El Trabajo Final de Graduación constituye una actividad académica obligatoria de carácter individual, destinada a demostrar que el/la estudiante ha adquirido los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para analizar, formular y proponer soluciones innovadoras a problemas profesionales concretos, en coherencia con el perfil de

graduación del programa. En todos los casos, el Trabajo Final de Graduación deberá representar un aporte aplicado al campo profesional correspondiente.

El Trabajo Final de Graduación podrá desarrollarse en la Universidad Austral de Chile o en una institución externa vinculada con el ámbito profesional del programa, previa autorización del Comité de Programa, y deberá ejecutarse bajo el patrocinio académico de un/a profesor/a integrante del núcleo del programa, quien orientará y supervisará su desarrollo.

El formato del Trabajo Final de Graduación será determinado por el Comité de Programa. Para estos efectos, se utilizará como referencia obligatoria la Pauta de Presentación de Trabajo Final, puesta a disposición de los estudiantes a través de la intraweb del programa.

La propiedad intelectual derivada del Trabajo Final se registrará por la normativa institucional vigente de la Universidad Austral de Chile.

Artículo 33. Modalidades del Trabajo Final de Graduación. El Trabajo Final de Graduación podrá desarrollarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a. **Plan de Negocios o Modelo de Negocio**, orientado a la creación o rediseño estratégico de una iniciativa empresarial.
- b. **Consultoría o Intervención Empresarial**, centrada en la aplicación de soluciones concretas en organizaciones reales.
- c. **Estudio de Caso**, enfocado en el análisis profundo de una situación organizacional específica y la formulación de recomendaciones.
- d. **Trabajo de Investigación Aplicada**, consistente en el desarrollo de una investigación original, con rigor metodológico y formato de artículo científico, susceptible de envío a una revista académica indexada.

En todos los casos, el Trabajo Final de Graduación deberá constituir un aporte aplicado y pertinente al ámbito profesional del programa, conforme a los criterios establecidos por el Comité de Programa.

Artículo 34. Seminario de Graduación II. El Seminario de Graduación II tiene por finalidad profundizar y desarrollar la metodología de resolución del Trabajo Final, bajo la supervisión directa del Profesor Patrocinante.

Durante este seminario, el estudiante deberá trabajar de manera sistemática en:

- a) la definición detallada del diseño metodológico;
- b) la selección y justificación de herramientas analíticas o técnicas;
- c) el desarrollo parcial o sustantivo de los contenidos del Trabajo Final.

Al término del Seminario de Graduación II, el estudiante deberá entregar el Trabajo Final de Graduación en su versión completa o sustancialmente concluida, en condiciones de ser sometida a evaluación por la Comisión Evaluadora, conforme a lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 35. Entrega y evaluación del Trabajo Final de Graduación. Una vez finalizado el Trabajo Final, el/la estudiante deberá entregar, a través de su Profesor Patrocinante, un ejemplar a la Dirección

de la Escuela de Graduados, para proceder a su evaluación por la Comisión Evaluadora correspondiente. El Trabajo Final deberá estar redactado en idioma castellano o inglés, e incluir obligatoriamente un resumen en ambas lenguas.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán emitir un informe escrito individual, el cual será remitido a la Dirección de la Escuela de Graduados en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de la entrega oficial del documento.

La Comisión Evaluadora calificará el Trabajo Final de Graduación en la escala de notas de 1,0 a 7,0. La nota mínima de aprobación será 5,0. La calificación final corresponderá al promedio de las evaluaciones emitidas por los miembros de la Comisión Evaluadora.

El Trabajo Final de Graduación podrá ser aprobado, aprobado con modificaciones o reprobado. La aprobación deberá ser por unanimidad. Si fuese aprobado con modificaciones, el candidato deberá entregar, visada por el/la Profesor/a Patrocinante, una versión corregida en un plazo no superior a treinta días hábiles, momento en el cual se procederá a la calificación. En caso de reprobación, la Comisión podrá autorizar la presentación de una nueva versión por una sola vez, la cual deberá entregarse en un plazo máximo de seis meses.

TÍTULO X. DEL EXAMEN DE GRADO

Artículo 36. Concepto. El Examen de Grado es el acto público y solemne en el cual el candidato deberá exponer y defender el Trabajo Final de Graduación, una vez que su trabajo haya sido aprobado en conformidad con el Artículo 35 del presente Reglamento.

El Examen de Grado deberá realizarse en un plazo no superior a veinte días hábiles desde entregada la versión definitiva del Trabajo Final en la Escuela de Graduados de la Facultad.

Artículo 37. Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora del Examen de Grado corresponderá a la Comisión Evaluadora del Trabajo Final de Graduación definida en el Artículo 31 del presente Reglamento, incorporando además un evaluador externo.

Artículo 38. Del Examen de Grado. El candidato, a través del Profesor Patrocinante, entregará a la Escuela de Graduados un ejemplar electrónico de la versión evaluada del documento. Sólo entonces la Dirección de la Escuela de Graduados coordinará la fecha del Examen de Grado.

El Examen de Grado será organizado y presidido por el Director de la Escuela de Graduados, o en quien éste delegue, y actuará además como Ministro de Fe. El Director de Programa participará en calidad de Secretario. En caso de ser necesario, el Director de la Escuela de Graduados delegará en el Director de Programa las funciones de Ministro de Fe.

El candidato dispondrá de alrededor de 30 minutos para exponer su trabajo, al término de los cuales el Director de Escuela de Graduados ofrecerá la palabra tantas veces como sea necesario, primero a los profesores de la Comisión y posteriormente a los asistentes.

Finalizada la disertación, la Comisión deliberará en privado y procederá a calificar el Examen de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 39, para lo cual deberá tener en cuenta tanto la presentación

oral del candidato como su desempeño en la discusión. El resultado del Examen será comunicado en forma solemne al candidato, tras lo cual la Comisión Evaluadora procederá a firmar el Acta de Examen de Grado, dando por finalizado el acto solemne. La Escuela de Graduados informará del resultado del Examen a las distintas instancias académicas.

Artículo 39. Calificación y concepto de graduación. El Examen de Grado se aprobará con el acuerdo unánime de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

El Examen de Grado se calificará en la escala de notas de 1 a 7, siendo la nota mínima de aprobación 5,0 (cinco coma cero). Si el Examen de Grado fuese reprobado, el candidato tendrá una oportunidad para repetirlo en un plazo máximo de noventa días hábiles.

La nota final de graduación se obtendrá ponderando en un 60% el promedio de notas de las asignaturas (PGP), 20% la nota del Trabajo Final de Graduación y 20% la nota del Examen de Grado.

La nota final se calculará con dos decimales. El valor final se expresará aproximando a un decimal. La nota final de graduación así calculada será equivalente a un concepto laudatorio de acuerdo con la siguiente escala:

NOTA FINAL	CONCEPTO
5,0 - 5,6	Aprobado por Unanimidad
5,7 - 6,3	Aprobado con Distinción
6,4 - 7,0	Aprobado con Distinción Máxima

La nota final de graduación será comunicada al candidato en el mismo acto por el presidente de la comisión. Si obtuviese una nota igual o mayor a 5,0 la Universidad Austral de Chile le concederá al candidato el Grado de Magíster.

Los ejemplares definitivos del Trabajo Final serán entregados a la Escuela de Graduados para su distribución. En el caso de existir procesos de patentamiento en marcha, se deberá entregar en la Escuela de Graduados evidencia del avance en el proceso de patente por la Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL) o su equivalente en la Universidad. Durante este período los ejemplares del Trabajo Final serán conservados por la Escuela de Graduados, dejando su distribución pendiente y firmando, cada miembro de la Comisión Evaluadora, un acuerdo de confidencialidad.

TÍTULO XI. DEDICACIÓN Y PERMANENCIA

Artículo 40. Permanencia. La permanencia mínima para alcanzar la graduación en el programa será de dos semestres académicos y la máxima de cuatro para estudiantes en dedicación exclusiva y de seis semestres para estudiantes en dedicación parcial. En casos justificados, a solicitud del estudiante y con aprobación de la Escuela de Graduados, la Dirección de Estudios de Postgrado sancionará la ampliación de la permanencia en el programa por un plazo acordado. El no cumplimiento de este acuerdo sin justificación será causal de eliminación del programa.

Artículo 41. Reincorporación. Cuando un estudiante abandona los estudios por un período máximo de cuatro semestres y desea reintegrarse, la Dirección de Escuela respectiva certificará el grado de vigencia de los estudios realizados, resolverá e informará a la Dirección de Estudios de Postgrado. En caso de obsolescencia de los estudios, la Escuela determinará un plan de actualización para regularizar su situación académica.

Artículo 42. Eliminación. El estudiante quedará eliminado/a del programa cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- a) Si reprobese dos asignaturas en un mismo semestre.
- b) Si reprobese una asignatura por segunda vez.
- c) Si reprobese el Trabajo Final de Graduación en segunda oportunidad.
- d) Si reprobese el Examen de Grado en segunda instancia.
- e) Si no se cumpliera lo indicado en el párrafo primero del artículo 40 del presente Reglamento.
- f) Si al finalizar su plan de asignaturas obtuviese un PGP inferior a 5,0.
- g) Si en un semestre obtuviese un PSP inferior a 4,5.
- h) Si hubiese abandonado el programa por un período superior a dos semestres sin expresión de causa o por un período máximo de cuatro semestres.
- i) Por aplicación de la sanción disciplinaria de término de matrícula, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Derechos y Deberes de los Estudiantes o los Reglamentos de Prevención y Sanción del Acoso, Violencia y Discriminación, según corresponda.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 43. Vigencia. El presente Reglamento Interno entrará vigencia a partir de la fecha de su formalización por parte de la Dirección de Estudios de Postgrado.

Artículo 44. Situaciones no contempladas. Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento Interno y aquellas que den origen a interpretaciones deben ser revisadas por el Comité de Programa y resueltas por la Escuela de Graduados, considerando lo estipulado para el caso por el Reglamento General de Programas de Magíster, el Reglamento de Escuelas de Graduados o las disposiciones institucionales en vigencia según proceda en cada situación. En caso de apelaciones, éstas deben ser revisadas por la Comisión Central de Magíster Profesional, a solicitud de la Escuela de Graduados, y resueltas por la Dirección de Estudios de Postgrado.